



## RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N° 121-2021-MGRH-UA

San Isidro, 12 de julio de 2021

### VISTO:

El Informe N° 0015-2021-ANA-MGRH-UA-LOG e Informe N° 012-2021-ANA-MGRH/JPMB, sobre solicitud de fondos por Encargo para realizar pago de obligación tributaria a la Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante Informe N° 012-2021-ANA-MGRH/JPMB de fecha 12 de julio de 2021, el Lic. Jean Paul Medianero Bracamonte, Especialista Financiero del PGIRH, señala que la Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT ha notificado las Resoluciones Coactivas N° 0230079715089 por S/ 14,543.00 y N° 023-006-7252228 por S/ 1,034.00, respecto de obligaciones tributarias que se encuentran en proceso de regularización por error material en las Declaraciones Juradas y Pagos efectuados como resultado del pago del tributo por Renta de 4ta. Categoría de los periodos de Enero y Abril de 2021, asimismo informa que encontrándose en proceso el retiro de bienes importados para la expansión de la Red Hidrometeorológica de la ANA, la cobranza coactiva constituye un impedimento para el retiro de los referidos bienes, por lo que evaluando el costo beneficio de los gastos operativos adicionales, recomienda la dotación de fondos por Encargo por la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 15,800.00), para efectuar el pago a la Administración Tributaria y levantar la cobranza coactiva, sin perjuicio de solicitar la devolución en su oportunidad;

Que, mediante Informe N° 0015-2021-ANA-MGRH-UA-CON de fecha 12 de julio de 2021, el CPC José Serrano Morán, Coordinador de Contabilidad, en referencia al Informe N° 012-2021-ANA-MGRH/JPMB, recomienda se autorice la asignación de recursos por Encargo a nombre del Sr. Ericko Iturrizaga Bocanegra, Cajero de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, por el monto de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 15,800.00), para realizar el pago de las obligaciones tributarias de las Resoluciones Coactivas señaladas;



Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 12 de julio de 2021, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001170, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal por el monto de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 15,800.00);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...);"

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula "mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las "Resoluciones de Encargos a personal de la institución";

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441;

### SE RESUELVE:

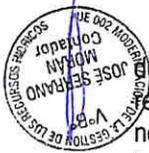
**Artículo 1°.-** Aprobar la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo", por el monto de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 15,800.00), asignados a nombre del Sr. Ericko Fernando Iturrizaga Bocanegra, Cajero de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, para el pago de las Resoluciones Coactivas N° 0230079715089 y N° 023-006-7252228 a la Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT, según los conceptos y montos señalados en el Informe N° 0015-2021-ANA-MGRH-UA-CON y demás documentos del Visto que, como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, debiendo presentar a esta Unidad de Administración y Finanzas, la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades, materia del presente encargo.

**Artículo 3°.-** Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente específica de gastos:

Pliego	: 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.
Unidad Ejecutora	: 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos
Programa Presupuestal	: 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto
Proyecto	: 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas
Acción de Inversión	: 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos
División Funcional	: 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural



Grupo Funcional	: 0122 – Gestión de los Recursos Hídricos	
Meta	: 0001 – Administración General del Proyecto	
Fuente de Financiamiento	: 3 19 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Especifica de Gasto	: 2.6.71.63 – Gastos por la contratación de servicios.....	15,800.00
	Total S/ .....	<b>15,800.00</b>

Regístrese y comuníquese,



**CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS**  
 Coordinador General de Administración  
 Unidad Ejecutora 002: Modernización de la  
 Gestión de los Recursos Hídricos

